

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 20-11-2012

Representante del CADP: Beatriz Corbo

<p style="text-align: center;"><b>JEFE/A DIVISIÓN DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b></p>
--

### A. REQUISITOS LEGALES

Alternativamente:

- a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años en el sector público o privado. En el caso de poseer el grado académico de Magister o Doctor los años de experiencia requeridos serán, a lo menos, de cinco años.
- b) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a siete años en el sector público o privado. En el caso de poseer el grado académico de Magister o Doctor los años de experiencia requeridos serán, a lo menos, de seis años.

Fuente legal: Artículo 2° del DFL N° 3, de 13 de marzo de 2012, del Ministerio de Educación.

## 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

### FACTOR PROBIIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión, e implementar métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
<b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>	10 %
<b>A2. GESTIÓN Y LOGRO</b>	15 %
<b>A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b>	20 %
<b>A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	15 %
<b>A5. LIDERAZGO</b>	15 %
<b>A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b>	10 %
<b>A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</b>	15 %

### DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

#### 1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, culturales, económicas, tecnológicas, de política pública y políticas del entorno local y global, acerca del rol de las evaluaciones y de la educación en el país, e incorporarlas de manera coherente, de acuerdo a la estrategia dirigida por el nivel central de la Agencia de Calidad de la Educación.

Capacidad de anticipar escenarios conflictivos y proponer alternativas de acción.

#### 2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos dentro del presupuesto asignado a la División y en los plazos señalados, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de seguir las directrices que dicte la Agencia de Calidad de la

Educación. Se valorará positivamente poseer experiencia en funciones directivas o de jefaturas en áreas relacionadas.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (*stakeholders*), identificar sus inquietudes y visiones, vincularse con ellos y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Capacidad para establecer vínculos con personas y grupos de interés y generar estrategias colaborativas. Capacidad para trabajar en equipo.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, y al mismo tiempo, proponer soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as, respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución y credibilidad en la ciudadanía, todo esto en el marco de la misión y la visión de la Agencia. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable contar con conocimiento y/o experiencia de estrategias y procesos de comunicación y/o marketing masivo y/o segmentado. Se valorará poseer conocimientos y/o experiencia en el ámbito educacional.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Agencia de Calidad de la Educación
Dependencia	Secretario/a Ejecutivo/a de la Agencia de Calidad de la Educación
Ministerio	Ministerio de Educación
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

A/la Jefe/a de la División de Información a la Comunidad le corresponderá comunicar aquella información generada por la Agencia que le permita a los miembros de la Comunidad Educativa tomar las decisiones adecuadas para que todos los estudiantes de Chile reciban una educación integral de calidad.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de División de Información a la Comunidad, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones estratégicas:

1. Liderar la elaboración, implementación y evaluación del plan estratégico comunicacional de la Agencia, y de los planes comunicacionales de la ordenación, de la entrega de resultados de las pruebas estandarizadas, de las visitas evaluativas, de los estándares de aprendizaje, de los otros indicadores de calidad, de los estándares indicativos de desempeño y de las investigaciones. Asimismo, pondrá especial énfasis en el rol orientador de la Institución.
2. Proporcionar información en materia de su competencia a la comunidad educativa, en especial en lo referente a la calidad y a otros aspectos relevantes, velando por que ella sea usada adecuadamente.
3. Asegurar, cuando corresponda, la difusión y comprensión generalizada de los procesos, resultados y hallazgos de las pruebas estandarizadas, de la ordenación, de las visitas evaluativas y de las investigaciones de la Agencia, así como de los conceptos y metodologías involucrados en dichos procesos.
4. Ser el nexo entre la Agencia de Calidad de la Educación y la Comunidad Escolar.

5. Velar por la consistencia e integridad de la información contenida en las distintas plataformas informáticas y sistemas de registros que soportan la información de su División.
6. Implementar mecanismos de planificación, control, seguimiento, evaluación y mejora del desempeño, que permitan garantizar el cumplimiento de las metas de las distintas áreas, en los plazos establecidos y conforme a la normativa y lineamientos institucionales en un buen clima laboral.
7. Formar parte del proceso de toma de decisiones de la Agencia de Calidad de la Educación, recomendando e implementando estrategias, políticas, procedimientos y acciones en los ámbitos de su quehacer.
8. Asesorar y orientar a las autoridades de la Agencia de Calidad de la Educación en materias de su competencia.
9. Asegurar la comunicación bidireccional y fluida entre la Agencia y la comunidad, manteniendo espacios de intercambio con los actores del sistema y articulando el plan de comunicaciones con las otras instituciones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Todo esto, enfocado en favorecer la comprensión de la racionalidad, beneficios y énfasis del Sistema.
10. Velar por la operatividad y actualización del sitio web, posicionarlo como uno de los principales canales de comunicación de la Agencia y asegurar que sus contenidos cumplan con altos estándares de calidad.
11. Participar en la elaboración del presupuesto de la Agencia y asegurar la ejecución del presupuesto de su división.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

El/La Jefe/a de la División de Información a la Comunidad deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Formar y liderar la División de Información a la Comunidad permitiendo una adecuada y eficiente operación de la Agencia de Calidad de la Educación.
2. Liderar el proceso de comunicación de los resultados referidos a las pruebas estandarizadas, los otros indicadores de calidad, la ordenación y a las visitas evaluativas.
3. Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar el Plan Estratégico Comunicacional de la Agencia de Calidad de la Educación.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

El 27 de agosto de 2011 se publicó en el Diario Oficial, la Ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización. El sistema está compuesto por el Ministerio de Educación y por dos nuevas instituciones: la Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación. De acuerdo a lo normado en la mencionada ley, el Sistema tendrá por objeto propender a asegurar la equidad, entendida como el que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad.

En este contexto, la Agencia de Calidad de la Educación se constituye como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación. La Agencia estará afecta al Sistema de Alta Dirección Pública, y su objeto será evaluar y orientar el sistema educativo para que éste propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas.

Además del/la Jefe/a de la División de Información a la Comunidad, son cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública el/la Secretario/a Ejecutivo/a, los/as miembros/as del Consejo y los otros cuatro Jefes/as de División.

#### BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios prestados por el/la Jefe/a de Información a la Comunidad son:

1. Información sobre el rol de la Agencia en el contexto del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.
2. Información sobre los resultados obtenidos por los establecimientos educacionales en cuanto a pruebas nacionales e internacionales, ordenación y visitas evaluativas, así como sobre la metodología que existe detrás de dichos resultados.
3. Información sobre los estándares de aprendizaje, otros indicadores de calidad, estándares indicativos de desempeño y otros aspectos relevantes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, entregada en forma coherente con el plan de comunicación estratégico.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo es el Jefe/a de la División de Información a la Comunidad, que será el responsable de poner a disposición de la comunidad educativa, y del público en general, las materias relativas al ámbito de acción de la Agencia.

**CLIENTES INTERNOS**

1. Secretario/a Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, a objeto de reportarle periódicamente sobre los temas que se han informado a la comunidad y la recepción que éstos han tenido y proponerle estrategias sobre cómo relacionarse con la comunidad.
2. Jefe/as de Divisiones, a objeto de informarles periódicamente de las observaciones y consultas que ingresan a través de los distintos canales de atención.
3. Jefe del Departamento Jurídico, para consultarle sobre aquellas situaciones complejas en que la institución deba fijar su posición.
4. Funcionarios en general, a objeto de brindarles información respecto de las normas, políticas, lineamientos y situaciones críticas que afectan el funcionamiento de la institución. Asimismo debe darles instrucciones claras sobre cómo comunicar la información al público general y sobre cómo seguir los lineamientos del plan estratégico de comunicaciones.

**CLIENTES EXTERNOS**

Los principales actores del entorno con que se vincula el Jefe/a División de Información a la Comunidad son:

1. Ministerio de Educación, para coordinar el área de contenidos e información que entregue el Call Center institucional o la alternativa que se encuentre operativa.
2. Sostenedores y Directores de establecimientos educacionales, para solicitarles que informen a los padres, apoderados, alumnos, docentes, auxiliares y otros interesados sobre los temas que la Agencia estime conveniente y para otros fines.
3. Padres y Apoderados a quienes deberá informar sobre el desempeño de los alumnos y de los establecimientos y sobre otros temas de su competencia.
4. Público en General, a objeto de brindarle una atención de excelencia; contener y apoyar en aquellas situaciones críticas, derivar en aquellos casos que no corresponden a la Agencia. Informar de los procedimientos, e informar a los padres y apoderados de sus derechos y obligaciones.
5. Superintendencia de Educación, para derivar los casos que le atañen a la institución.

6. Universidades y entidades académicas, así como organizaciones y agencias de diversa índole, cuando corresponda.
7. Demás entes públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de las finalidades u objetivos de la Agencia de Calidad de la Educación, especialmente aquellos relacionados con la información a la comunidad: padres y apoderados, alumnos, sostenedores, directores, profesores, etc.
8. Proveedores, Servicios, Insumos, a objeto de pedir presupuestos y ser la contraparte en la compra de aquellos insumos que requiera la División.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

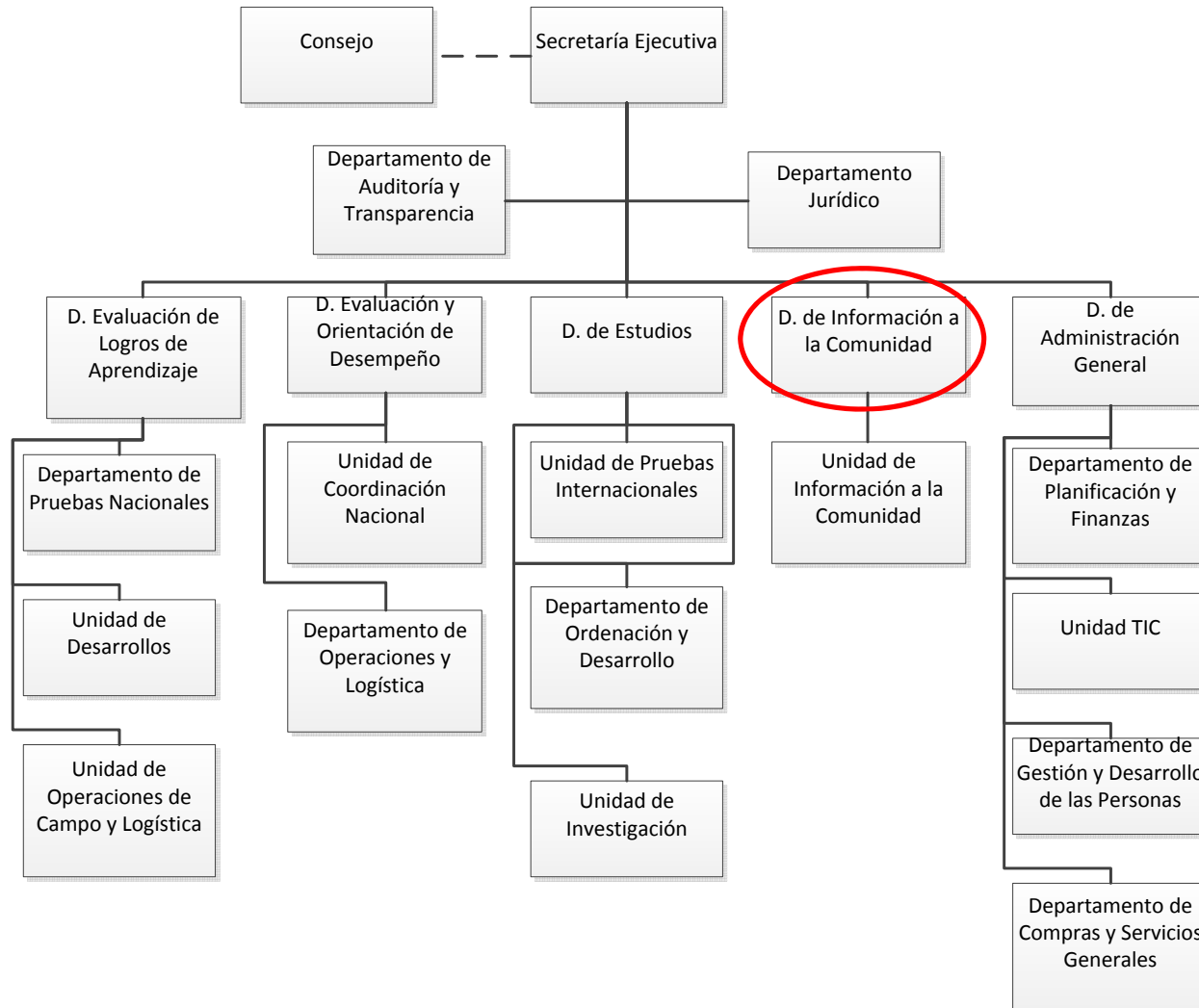
Nº Personas que dependen directamente del cargo	20
Dotación Máxima del Servicio	182
Personal a honorarios	70
Presupuesto de Implementación año 2012	\$514.000.000 <sup>1</sup>
Presupuesto de Operación año 2012	\$1.253.158.000 <sup>2</sup>
Presupuesto del Servicio año 2013	\$28.641.949.000

<sup>1</sup> Ley de Presupuesto del año 2012, Subsecretaría de Educación, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 534.

<sup>2</sup> D.S. N° 1179, 2012. Primer Presupuesto Agencia 2012.



**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **55%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.588.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 55%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.407.108.-	\$1.323.909.-	\$3.731.017.-	\$ 3.079.470.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.313.392.-	\$2.372.365.-	\$6.685.757.-	\$ 5.178.692.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$3.779.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.395.564.-	\$1.317.560.-	\$3.713.124.-	\$3.065.693.-

	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.803.473.-	\$2.091.910.-	\$5.895.383.-	\$4.631.240.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 3.588.000.-</b>
<p><b>*Funcionarios del Servicio:</b> Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.</p> <p><b>**No Funcionario:</b> Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.</p> <p><b>***La asignación de modernización</b> constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).</p> <p>El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.</p> <p>La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.</p>					

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de

servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.

- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.